

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23 de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2019-00414 Aprehensión y entrega de APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A. contra GUILLERMO ALFREDO INSUASTY MAHECHA

Vista la actuación surtida, con fundamento en el numeral 1 del artículo 317 del CGP, el juzgado DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora con la finalidad de que acredite el diligenciamiento del Oficio 3612 del 30 de julio de 2019, dirigido a la POLICIA NACIONAL SIJIN SECCION AUTOMOTORES, e informe si se cumplió la aprehensión y entrega del vehículo de placa RIT 091.

SEGUNDO: A efectos de que se verifique el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral que antecede, se le concede el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, so pena que al presente asunto se le apliquen las consecuencias procesales adversas de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

TERCERO: Secretaría, controle estrictamente el término indicado el numeral anterior fenecido el cual, devuélvanse nuevamente las diligencias al despacho para ordenar lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JEUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.064 Hoy veinticuatro (24) de agosto de
dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Civil 020 Oral
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d46cf25ac9edd75fef9c71a587503a408bf13785b1aa58c0f509001e42f12897

Documento generado en 23/08/2021 05:34:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23 de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2019-00414 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A. contra GUILLERMO ALFREDO INSUASTY MAHECHA

Vista la renuncia y el poder allegados, el Juzgado DISPONE:

1°. Aceptar la renuncia como apoderada de la parte demandante presentada por la Dra. Marinelda Vargas Arias.

2°. Reconocer personería a la abogada JENNY CONSTANZA BARRIOS GORDILLO, identificada con CC No. 1.012.387838 y TPA No. 262.194, como apoderada judicial de la demandante, APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A., de conformidad con el poder especial inserto en el certificado de existencia y representación legal allegados.

Se requiere a la apoderada para que indique la dirección y correo electrónico donde recibe notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JEUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.064 Hoy veinticuatro (24) de agosto de
dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Civil 020 Oral

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ead0089d5e07184578c55da28d9d72e3efc0e82b3b21ef9b45f648ff801d88b

Documento generado en 23/08/2021 05:34:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**